

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00478 00 (ejecutivo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Dese cumplimiento al artículo 82, numeral 5 del C.G.P., completando y aclarando los hechos de la demanda:

1.1. Teniendo en cuenta las relaciones de cuotas y/o instalamentos que hacen parte integral de los cambiales objeto de ejecución, deberá precisar a qué se refiere con el cobro efectuado bajo en concepto de FPC – Fondos, allegando la documental que respalda la ejecución de los mismos.

2. Dese cumplimiento al artículo 82, numeral 4 del C.G.P., en cuanto a las pretensiones:

2.1. Como quiera que el pago de las sumas contenidas en los pagarés Nos. 18000146 y 18000603 lo fue por instalamentos (por cuotas) y se hizo uso de clausula aceleratoria, deberá precisar de forma separada: (i) cada una de las cuotas adeudas, (ii) los intereses corrientes de dichas cuotas, (iii) otros conceptos (FPC – Fondos), y (iv) la data a partir de la cual se cobrará intereses moratorios del capital acelerado y cada una de las cuotas en mora, ya que constituyen pretensiones diferentes.

3. Infórmese el donde (dirección) y bajo custodia de quien se encuentran los originales de los pagarés aducidos como sustento de ejecución.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO

JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70203dcb433fd913d494f76a926df153d2370f3f38ec04175a1ad147e41b16a

Documento generado en 14/09/2020 05:54:12 p.m.